

DIARIO DE

BARCELONA.

Del miércoles 27 de

julio de 1814.



San Pantaleon mártir , y Santas Juliana y Semproniana.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de la Enseñanza , religiosas del Orden de nuestra Señora : se expone el Santísimo á las ocho y media de la mañana , y se reserva á las seis y media de la tarde.

Dias horas.	Termó.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmósfera.
24 11 noche.	18 gr. 5	28 p. 1 l.	88	N. E. nubes.
25 6 mañana.	17 7	28 6	92	N. N. E. idem.
id. 2 tarde.	20 8	28 1 1	85	S. E. entrecubierto.

CÁDIZ.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde 9 de julio hasta 12 de dicho.

Dia 8 : De Boston y la isla de S. Miguel la goleta española Dolores , capitan Julian Francisco , con carne , harina y galleta , en 60 dias. — Este buque conduce 12 pasajeros pertenecientes á la familia del Excmo. Sr. Marques de Medina. De Limerik bergantin ingles Lord Nelson , capit. Archivaldo Tuch , con cebada , en 13 dias , consignado á Whthoff. Y tres costaneros españoles con ladrillos y madera.

Dia 10 : De Salou en 19 dias , el pat. Joseph Civile , español , laud San Antonio , con aguardiente. Y seis laudes tambien españoles con paja , cebollas y lastre.

Dia 11 : Quatro españoles costaneros con trigo , xabon , vino , carbon y pleyta.

Dia 12 : De Barcelona en 18 dias el falucho español S. Antonio , cap. Francisco Mora , con aguardiente y papel. De Villanova los faluchos S. Antonio de los patrones españoles Gerardo Estaper y Gabriel Mitjans , con aguar diente y papel. De Gibralt

tar xabeque ingles Reding , cap. Nicolas Vila , con aguardiente y mercancías. De Idem la lancha de fuerza inglesa núm. 25 , su comandante el caballero Sturmon. Un portugues su capitan Francisco Luis de Oliveira , de Villareal , en lastre. Ademas han entrado catorce españoles con varios frutos y efectos.

Vales Reales. 150 á 151 sin operaciones.

Madrid 18 de julio.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey nuestro señor se ha servido expedir el real decreto siguiente:

La batalla de Baylen , ganada el 19 de julio de 1808 contra el general frances Dupont , debe formar época en la historia , por ser la que dió exemplo á toda España de lo que puede la constancia unida al valor y la lealtad ; y queriendo dar un público testimonio del aprecio que me merecen los distinguidos y relevantes servicios del capitan general de mis reales exércitos D. Francisco Xavier Castaños , á cuyo conocido talento y acertadas disposiciones se debió tan gloriosa jornada ; he venido en concederle plaza en el Consejo de Estado con el sueldo , casa de aposento y demas emolumentos correspondientes , relevándole del pago de la media anata. Tendráse entendido en el Consejo de Estado para su cumplimiento. En Palacio á 18 de julio de 1814. = A D. Diego de la Quadra. = Está rubricado de la Real mano.

Circular del ministerio de Guerra.

Atendiendo el Rey á que ha terminado felizmente la guerra que por tanto tiempo ha sufrido la Nación , y con ella las causas que durante su permanencia hicieron acceder á las instancias en que muchos individuos del exército solicitaron que por las tesorerías de exército y de provincia se auxiliase mensualmente con varias asignaciones á sus mugeres y otras interesadas por cuenta , y con cargo á sus haberes respectivos , en consideracion á las mayores dificultades que tenían de socorrerlas desde los destinos en que se hallaban ; se ha servido S. M. resolver que por punto general cesen las tesorerías de suministrar tales asignaciones desde 1.º de setiembre próximo , excepto á las interesadas de los individuos de los cuerpos que se hallan de observacion en las fronteras de Francia , á las quales deben continuarselas mientras aquellos subsistan en dichos destinos ; y de Real orden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de julio de 1814.

Idem 20.

El Rey nuestro Sr. se ha servido expedir los decretos siguientes:

1º Deseando que los negocios que se despachan por la Secretaría de Estado y del Despacho sigan el curso natural, y á que ya estan acostumbrados mis vasallos, he determinado que corran por las respectivas Secretarías de Estado y del Despacho los mismos negocios que cada una despachaba en 1808, exceptuando los que son de la atribucion de la Secretaria de Estado y del Despacho universal de Indias, que tuvé á bien establecer por mi Real decreto de 28 de Junio último, y los correspondientes á mi Real casa y patrimonio que corren por mi Mayordomia mayor segun determiné en mi Real decreto de 22 de Mayo anterior. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 19 de Julio de 1814. = Al Duque de S. Carlos.

2º Habiendo determinado que corran por las Secretarías de Estado y del Despacho los negocios que por ellas respectivamente se despachaban en el año de 1808, y quedando por esto sin ninguna atribucion la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, que se ha establecido durante mi ausencia; he venido en suprimirla, sin perjuicio de atender á los oficiales que han sido de ella, segun sus méritos y servicios. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 19 de Julio de 1814. = Al Duque de S. Carlos.

Circular del Ministerio de Hacienda.

” El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 7 de este mes me dice lo siguiente: he dado cuenta al Rey de las exposiciones de los Intendentes de Jaen y Soria, que me ha remitido V. E. con oficio de 29 de Junio último, y le devuelvo, consultando ambos si las tropas de los Ejércitos tercero y reserva de Andalucía, que se acantonan en la primera de dichas provincias, y el regimiento de voluntarios de Santiago, acantonado ya en dicha ciudad de Soria, deben percibir ó no raciones de campaña. Y enterado S. M. ha tenido á bien mandar, que tanto á los tropas del tercer Ejército como á las demas que no sean los cuerpos de observacion del Pirineo, les cesen las raciones de campaña desde el dia que lleguen á sus cantones ó destinos, á excepcion de las del Ejército de reserva de Andalucía, que deben cesar en su percibo desde el dia 10 del presente mes, con arre-

glo á otra resolución de S. M. de esta misma fecha. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en el Ministerio de su cargo."

Y lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1814.

Circular del Ministerio de Guerra.

El Rey se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente :

" Los sacrificios que en todos tiempos han ofrecido los Oficiales de mis Ejércitos y Armada por la conservacion, gloria y honor de la Monarquía, y la consumada experiencia y disposicion del ánimo para la mas pronta expedicion de los negocios, á que por lo comun llegan muchos, por los mandos frecuentes en empresas arriesgadas y dificiles que se les confian, y trato que esto las mas veces les proporciona con los hombres mas ilustrados de otras naciones, movieron á mis augustos Padre, Abuelo y demas gloriosos predecesores á reunir el mando político al militar no solo en las provincias, sino tambien en varias plazas y pueblos de Corregimientos y Gobiernos de las Ordenes Militares; y quando los mismos Oficiales redoblaban semejantes y aun mayores y mas continuados sacrificios, sosteniendo el espíritu público y la independencia de la Nacion y de mi soberanía en una de las guerras mas crueles que presentará siempre con admiracion la historia de los siglos, he visto con sentimiento que en las pasadas turbaciones se les ha despojado de tan antiguo beneficio y recompensa, y al Estado de los frutos que ha recogido con tal medida en todas épocas; y deseando darles un testimonio de lo gratos que me han sido y son sus servicios y sangre derramada al pie de mis Reales banderas, he venido en restablecer la práctica de conferir á los Oficiales del Ejército y Armada con el mando político los Gobiernos de plazas, los de las Ordenes Militares y los Corregimientos en la misma forma que estaba declarada en el año de 1808. Tentreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 14 de Julio de 1814. = A D. Francisco de Eguía.

Y lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1814.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado la Real orden siguiente :

» Por Real resolucion de 1.^o del corriente mes tuvo á bien S. M. crear una junta de Generales, baxo la inmediata presidencia del Serenísimo Señor Infante D. Carlos , para tratar de los puntos concernientes á dar una Constitucion al Ejército , qual le convenga así al estado de paz como al de guerra , de su instruccion, establecimiento de Colegios militares , premios , retiros , y quanto se crea necesario á organizarlo en todas sus partes , guardando la debida proporcion con los demas ramos del Estado , principalmente con el de Hacienda ; y en consecuencia se sirvió S. M. , conformándose con la propuesta de S. A. R. , nombrar para que compongan la expresada Junta á los Capitanes Generales Don Francisco Xavir Castaños y D. José Palafox ; los Tenientes Generales Marques de Castelar y D. Ramon Villalba ; los mariscales de campo D. Carlos O-Donell , D. Tomas O-Donojú y D. Luis Wimpfen , y para Secretario al brigadier capitan de Reales Guardias Españolas , Marques de la Roca.”

El Rey nuestro Señor se ha servido conferir la contaduría de ejército de Aragon , vacante por jubilacion de D. Ventura de Elorduy , que la obtenia , á D. Nicolas Lavaggi , tesorero que era del ejército y principado de Cataluña , y nombrar para suceder á Lavaggi á D. Miguel Prats y Vilalba , tesorero que fué del ejército de Castilla la Vieja.

El Rey nuestro Señor , cuyo magnánimo corazon está siempre ocupado de quanto puede contribuir al bien estar y felicidad de sus vasallos , ha extendido sus miras hasta aquellos infelices á quienes la ceguedad de las pasiones ha precipitado en la carrera del mal. En la mañana del 20 del corriente se dignó visitar inopinadamente las Salas y cárceles de su Real Casa y Corte , en la que enterándose del por menor de aquel establecimiento , dirigió á sus Alcaldes las palabras mas afectuosas y paternales sobre la recta administracion de la justicia , la pronta expedicion de las causas , y el alivio de los detenidos. Retirado S. M. , se reunieron los Ministros en Sala-plena ; y conmovidos sus corazones de los sentimientos que las Reales palabras habian avivado , determinaron unánimemente dirigir á S. M. la siguiente expresion de su afectuosa gratitud.

» Señor : la Sala de Alcaldes de vuestra Real Casa y Corte , y sus individuos , confundidos todavía entre la sorpresa , el amor,

el respeto y otra multitud de afectos indefinibles, que dulcemente conmueven sus corazones en el momento mismo en que V. M. acaba de honrarles con su augusta presencia, no aciertan á manifestar su gratitud, y mucho ménos la admiración y nobles sentimientos que les han inspirado las palabras llenas de grandeza, de justicia, de humanidad y de amor á sus pueblos, que han salido de los labios de V. M.

» La Sala quisiera que toda la Nación reunida en este estrecho, y desde hoy sagrado recinto, hubiera gozado del sublime espectáculo que ofrecia el mejor de los Reyes convertido en tierno padre, conferenciando con sus Magistrados sobre el modo de proteger á los buenos contra las asechanzas de los criminales, de aliviar la suerte de estos mismos, proporcionando los medios de activar sus causas, y descendiendo á tratar de las necesidades de los presos, y de que sea mas llevadera su situacion amarga. ¡Qué idea tan ventajosa no formarían del pueblo de Madrid todos los del Reyno, si hubieran escuchado las seguridades que han dado los Alcaldes de Corte á V. M. de las buenas disposiciones de su fiel y morigerado vecindario, inaccesible á las sugestiones de los discolos, tranquilo y quieto hasta en las horas de la noche, obediente á los bandos de buen gobierno, y respetuoso á sus Magistrados! ¡Y hasta que punto llegaría su admiración, si hubieran visto á V. M. ocupado en examinar algunas causas, indultar varios reos, y entre ellos á una jóven, que seducida por los malvados, se habia excedido atrozmente en proferir insultos y amenazas contra la sagrada Persona del Padre de sus pueblos!

» Toda esta escena verdaderamente tierna é interesante no poria dexar de arrancar las mas dulces lagrimas á la Nación entera; y estrechar mas fuertemente los vínculos de amor que ligan á los Españoles, modelos de lealtad, con su adorado Soberano.

» Los Ministros que componen este Tribunal, unidos con todo el Reyno en los mismos sentimientos, y penetrados ademas de agradecimiento á la honra que V. M. les ha dispensado, de que no hay memoria, reiteran sus juramentos á los pies de V. M., y ofrecen redoblar sus esfuerzos para que en todas sus partes se cumplan sus Reales resoluciones, no solo como un deber de sus destinos, sino como un placer de sus corazones, que rebosan de felicidad quando ejecutan los decretos de un Sobe-

rano, que se desvela noche y día por la de sus amados vasallos."

Componian la Sala plena. = D. Benito Arias de Prada, Gobernador. = D. Manuel María de Junco. = D. Tadeo Soler y Cases. = D. José Cavanilles. = D. Francisco Alfonso de Tuero. = D. Vicente Fita. = D. Diego María Vadillos. = D. José Manuel de Arjona. = D. Andres Oller. = D. Alexandro Dolarea. = D. José García de la Torre. = D. Mateo Cerdequiz, Fiscal.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

REAL LOTERÍA. En la extraccion sorteada en Madrid el día 18 de julio salieron los números 88, 39, 24, 47 y 80.

Nota. Se admiten juegos en las administraciones de la Renta, sitas en la calle de Mercaders, plazuela de la Trinidad, calle de Gignás esquina de la baxada de los Leones, y en la calle del Conde del Asalto de esta ciudad, para la extraccion que se ha de sortear en Madrid el día 22 de agosto, hasta el martes día 9 de dicho mes.

Hoy á las 10 de la mañana, en la casa morada del muy ilustre señor Intendente general de este ejército y principado, se principiará la subhasta del arriendo de los derechos que percibe la Real Hacienda, de los vinos del Rosellon y Conflent, y de mas parages de Francia, que se introducen para el abastó de la villa de Puigcerdá, y su comarca, la que se continuará hasta el día 30 de los corrientes, que se rematará al mas beneficioso póstor baxó los pactos de la taba.

Tambien se continuarán en la misma hora y sitio señalados los arriendos del Rástro ó Barraca del territorio estrecho de la presente ciudad, y del derecho de Cabezage hasta el viérnes día 29 del actual, en que se rematarán al mas beneficioso postor, baxo las condiciones continuadas en sus respectivos tabas.

Embarcaciones que han entrado en este puerto el día de ayer.

De Marsella en 6 dias, el pat. Rafael Porcell, mallorquin, pingue la Concepcion, con quincallería al Sr. Felipe Costa, y 7 pasageros. = De Mahon en 3 dias, el navío de S. M. B. el Malta, al mando del Contra-Almirante Holwel, con 730 plazas; y la fragata tambien de S. M. B. la Excacion, al mando del capitan Sharpe. = De Almería y Denia en 10 dias, el pat. Joseph Agustín Corrau, valenciano, laud San Agustin, con espartería á Isidro

Capará, y un pasagero. = De Alicante en 8 dias, el pat. Salvador Pujol, valenciano, bergantin Triton, con barrilla, palo campeche y esparteria para varios, y un pasagero. = De Torrevieja en 8 dias, el pat. Pasqual Dansa, valenciano, laud la Santísima Trinidad, con naranjas al sobrecargo, y un pasagero. = De Mallorca en 3 dias, el pat. Francisco Mota, mallorquin, pingue la Concepcion, con azufre y cigarros habanos para el Rey, y 36 pasageros. = De Peñíscola y Vinaroz en 4 dias, el pat. Joseph Bosch, valenciano, laud Espíritu Santo, con algarrobas de su cuenta. *Idem despachadas.*

Para Cállerí el pat. Pedro Amorós. = Para Alicante Joseph Buadas. = Para Valencia Pascual Cervero. = Para Salou Carlos Esparduser. = Para Torrevieja Manuel Bru. = Para Motril Rafael Zaragoza. = Para Cartagena Joseph Furió, todos españoles. = Para Vilanova y Trieste el capitán inglés Joseph Farrugia.

Dieta. De Trigo de Romania á 5 duros menos 18 ds. la quarta, en la playa del mar; y acaba hoy.

Avisos. La persona que cosa de año y medio atras haya comprado un quadro de la Virgen del Carmen y otro de la de los Dolores, pintados al vidrio, con sus guarniciones doradas, casi nuevos, y quiera devolverlos á su legítimo dueño, éste le dará lo que le hayan costado (estando en el mismo estado que estaban), enseñará otro quadro igual por señas y dará las gracias, avisándolo en la imprenta de este periódico.

En buen parage de esta ciudad se dará de comer y de dormir en decente habitacion, é igualmente cuidarán de lavarles y plancharles la ropa á dos ó tres eclesiásticos ú otras personas decentes, todo á un precio equitativo: el Sr. Magin Mogalt, alcalde de barrio y confitero que vive en la plaza de Sta. Ana, dará razon de la casa y abonará á los que lo solicitan.

Teatro. Hoy á las 7 se executará la comedia en 3 actos titulada *dar la vida por su dama*, y en sus intermedios cantará la señora Ana Mortimer las siguientes piezas: 1.^a un aria de la opera il Traceredi del maestro Rosini: 2.^a un dueto con el señor Antonio Llorc de la opera il Marinero del maestro Pucitta: 3.^a un aria de la opera il Conte di Saldagna del maestro Cingarelli; dándose fin con un divertido saynete.

Nada se ha hecho en cambios. Vales Reales á 71 $\frac{1}{2}$.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi, calle de la Librería.